



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	4
Fecha	17 Sep 14

Acto a notificar	Auto No. 088
Fecha del Acto	17 de mayo de 2023
Proferido por	Dirección Territorial Sur
Impuesto a	ARCELIA PIÑARTE
Identificación	N/A
Expediente	DEN-00523-21

El Director Territorial Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución N° 434 de 2005 y Resolución 4041 de 2017 expedida por la Dirección General, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto No. 088 del 17 de mayo de 2023 y su parte resolutive, contra la señora **ARCELIA PIÑARTE**, como presunto infractor dentro del proceso sancionatorio ambiental referenciado. Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto No. 088 del 17 de mayo de 2023, este despacho profirió acto administrativo por medio del cual se apertura etapa de Indagación Preliminar dentro del proceso sancionatorio ambiental por cometer presunta conducta constitutiva de infracción ambiental, que tiene como presunto infractor a la señora **ARCELIA PIÑARTE**.

Que mediante escrito con radicado No. 20233400081351 del 25 de mayo de 2023, se envió a la señora **ARCELIA PIÑARTE**, oficio de citación para la notificación personal de la Auto No. 088 del 17 de mayo de 2023.

Como hace constar el citador de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, el día 01 de agosto de 2024, no fue posible realizar la entrega de la misma, toda vez que no fue posible ubicar a la señora **ARCELIA PIÑARTE**.

Como consecuencia de lo anterior, se realizó la publicación en página web de la Corporación del oficio de Citación, mismo que reposa en el expediente de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano vigente.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto No. 088 del 17 de mayo de 2023, que este Despacho profirió por medio de la cual se apertura etapa de Indagación Preliminar dentro del proceso sancionatorio ambiental DEN-00523-21.

Que se advierte a la señora **ARCELIA PIÑARTE**, que la notificación del Auto No. 088 del 17 de mayo de 2023, queda surtida al finalizar el día siguiente a la publicación en la página web de la Corporación del presente Aviso y de la cual se adjunta copia del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM del Auto No. 088 del 17 de mayo de 2023, este Despacho profirió auto por medio del cual se apertura etapa de Indagación Preliminar dentro del proceso sancionatorio ambiental por cometer conducta constitutiva de infracción ambiental, expedido por la Dirección Territorial Sur cuya parte resolutive expone:

24
eiv



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular a la señora **ARCELIA PIÑARTE**, residente en la vereda Alto Frutal del Municipio de San Agustín sin más información.

El anterior en calidad de responsables de la presunta infracción ambiental, ordenando la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

- Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea la señora **ARCELIA PIÑARTE**, residente en la vereda Alto Frutal del Municipio de San Agustín sin más información.

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto a los presuntos infractores.

QUINTO: Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

El presente AVISO se fija en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co)

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Anexo: Copia del Acto Administrativo.





AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

Código: F-CAM-160

Versión: 4

Fecha: 21 Sep 18

AUTO No. 088

DIRECCIÓN TERRITORIAL: SUR
RADICACIÓN DENUNCIA: 20213400064692
FECHA DE LA DENUNCIA: 11 de marzo de 2021

Pitalito - Huila, 17 de mayo de 2023

Que mediante denuncia radicada el día 11 de marzo de 2021 con número 20213400064692, DEN 0523-21, esta Corporación tuvo conocimiento de hechos que presuntamente constituyen infracción a la normatividad ambiental vigente, consistente en *"Tala en zona de ronda de fuente hídrica donde han construido una casa de tabla"* en la vereda Alto Frutal del Municipio de San Agustín.

Que se atendió la respectiva denuncia de esta manera, se comisionó a la Ingeniera Ingrid Lorena Ortiz, contratista CAM DTS, para la práctica de la visita de inspección ocular en la vereda Alto Frutal del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila. Quien emitió Concepto Técnico de Visita No. 523-21 del 18 de marzo de 2021 por medio del cual se verifican los hechos de la denuncia.

Los hechos son de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena al tenor de lo dispuesto en el numeral 17 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 1333 de 2009.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos determinar si son constitutivos de infracción ambiental, suscribir acta de compromiso o si se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad, el Director Territorial

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular a la señora **ARCELIA PIÑARTE**, residente en la vereda Alto Frutal del Municipio de San Agustín sin más información.

El anterior en calidad de responsables de la presunta infracción ambiental, ordenando la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:



AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

Código:	F-CAM-160
Versión:	4
Fecha:	21 Sep 18

- Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea la señora **ARCELIA PIÑARTE**, residente en la vereda Alto Frutal del Municipio de San Agustín sin más información.

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto a los presuntos infractores.

QUINTO: Contra el presente no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN-0523-21
Proyectó: L. Daza
Jurídico CAM